



Introducción

La Agrupación de Arquitectos Peritos y Forenses a través del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla pone a disposición de sus agrupados y del resto de colegiados un servicio de préstamo de equipos básicos de medición y ensayo para ayudarle en su labor profesional.

La disponibilidad de los equipos se confirmará con una reserva previa que concretará las fechas de recogida y devolución del material.

01. Objetivo

Es objetivo de este Reglamento establecer las normas generales de uso de los equipos e instrumentos periciales propiedad de la AAPF.

02. Usuarios

Podrán acceder al préstamo de los equipos todos los colegiados del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

03. Depositario

Al no disponer la Agrupación de medios propios, es el Colegio el Depositario de los equipos, teniéndolos a disposición de los colegiados que lo soliciten de acuerdo con el presente Reglamento.

04. Solicitud

El colegiado solicitará al personal del Colegio encargado de su custodia, con antelación suficiente, la disponibilidad del material profesional que le interese. El modelo de solicitud será el que se adjunta en el Anexo I.

Tanto la solicitud como la entrega y devolución de los equipos tendrá su número de registro por parte del Colegio.

05. Disponibilidad

A su retirada el colegiado firmará el recibí en una copia de la propia solicitud y sellado por el Colegio. El colegiado comprobará el material que retira al firmar la conformidad haciéndose éste responsable de su uso y cuidado durante el período de préstamo.

06. Período de utilización

El periodo del que se podrá disponer de los equipos en préstamo será de setenta y dos horas a contar desde el siguiente a la entrega del material, salvo domingos y festivos.

En caso justificado se podrá solicitar un mayor período de utilización, que será atendido según la disponibilidad.

Para garantizar la rotación de los equipos entre los colegiados que lo necesiten, se establece un régimen de sanciones para aquellos que no realicen la devolución en el plazo previsto en este Reglamento.

07. Conservación

Corresponde a la Agrupación, a través de los medios del Colegio, el mantenimiento de los equipos e instrumentos.

El colegiado es responsable del uso y conservación de los equipos retirados durante todo el período de préstamo.

08. Cuotas y sanciones

Tanto el coste de la disposición de los equipos, como la sanción por entrega de los equipos con retraso, serán los que se indican en el Anexo 2.

09. Responsabilidades

El colegiado responderá de cualquier incidente que se produzca durante el tiempo de utilización de los equipos y de los gastos que se ocasionen por su reparación o sustitución.

10. Arbitraje

La Junta de Gobierno actuará como árbitro ante cualquier duda o conflicto relacionada con la aplicación de este reglamento.